



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.169)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 104 de la Ordenanza N° 2783/81 (Código Municipal de Faltas) quedando redactado de la siguiente manera: "Concurso de Faltas: En caso de concurso real o ideal de faltas las sanciones se acumularán aún cuando sean de distinta especie".-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Mayo de 2001.-


MARIA CECILIA GIANNESCHI
Subsecretaria Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO




Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1° a/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 31 MAY 2001

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. HERMES JOAN BINNEE
INTENDENTE MUNICIPAL

Expte. N° 112626-P-2001-H.C.M.-